



**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

**Nuestra Visión:** "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

**Nuestra Misión:** "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

**M.H.C.S. N° 2.218.-**

Asunción, 30 de junio de 2017

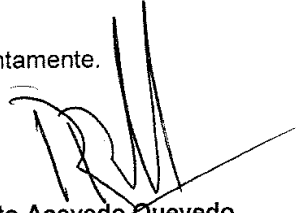
Señor ministro:

Le remitimos la Resolución N° 1.593, **QUE PIDE INFORME AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 15 de junio del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.

  
Oscar Salomón  
Secretario Parlamentario



  
Roberto Acevedo Quevedo  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia  
Don Ramón Jiménez Gaona Arellano  
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

RESOLUCIÓN Nº 1.593.-

QUE PIDE INFORME AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC).

-----

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Pedir informe al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) sobre los siguientes puntos:

1) Informe detalladamente sobre los datos registrados por la institución en los siguientes términos:

- a) La empresa Isolux Paraguay, ¿está constituida localmente como sociedad anónima?,
- b) ¿Quiénes son, a los efectos legales, las personas físicas que representan a Isolux en Paraguay?,

i. Estas personas, ¿son socios o accionistas?,

c) ¿Se han otorgado prórrogas para la presentación de ofertas en la obra de rehabilitación de la Ruta 8?. Si fuera el caso, indicar las razones,

d) ¿Se han realizado modificaciones a las condiciones originales del pliego una vez adjudicada la obra del superviaducto a Isolux?,

e) ¿Se ha recortado el costo inicial del proyecto en el transcurso de ejecución?,

f) ¿Existen obras en el superviaducto previstas al inicio y que finalmente no se realizarán?. Si fuera el caso, describir detalladamente cuáles son e indicar el motivo por el cual no se realizarán, y si estos cambios importan una modificación del precio a pagar por el Estado.

Toda la documentación requerida deberá ser remitida en forma completa, sin omisiones de tipo alguno, sin tachaduras, ni enmiendas.





**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

Hoja N° 2/2


**Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles improrrogables para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

**Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

  
**Oscar Salomón**  
Secretario Parlamentario



  
**Roberto Acevedo Acevedo**  
Presidente  
H. Cámara de Senadores